

Cuentas Económicas de la Agricultura

El Instituto Cántabro de Estadística elabora las Cuentas Económicas de la Agricultura de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir de la información del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

OBJETIVO

Se trata de una estadística de síntesis cuyo objetivo fundamental es proporcionar una descripción cuantitativa coherente del conjunto de la rama de la actividad agraria con periodicidad anual, que sea lo más actual, sistemática, completa y fiable posible. Su indicador principal es la Renta Agraria (o Valor Añadido Neto a Coste de los Factores) que representa el valor generado por la actividad de la producción agraria: mide la remuneración de los factores de producción (tierra, capital y trabajo).

El marco específico lo constituye el Reglamento 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de diciembre de 2003 sobre Cuentas Económicas de la Agricultura de la Comunidad, dentro del marco general del Reglamento 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 que define el Sistema Integrado Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95); ambos de aplicación directa en España.

PRINCIPALES AGREGADOS DE LA RENTA

La *Producción de la Rama de la Actividad Agraria* designa el conjunto de bienes y servicios producidos durante un año valorados a precios básicos; es decir, agregando al valor de la Producción a Precios del Productor las Subvenciones a los Productos menos los Impuestos en cada uno de sus componentes.

Comprende: la producción vegetal y animal, servicios agrarios y actividades secundarias no agrarias no separables de la actividad agraria.

La *Producción Vegetal* recoge el valor, a precios básicos, de los productos vegetales (cereales, cultivos industriales, hortalizas, frutas,...) obtenidos en el desarrollo de la actividad agraria de las explotaciones y cooperativas. Además del valor de la uva/aceituna producidas y comercializadas en dichas unidades, incluye el valor del vino/aceite elaborados y comercializados por los mismos obtenidos de sus propias materias primas.

La *Producción Animal* recoge el valor, a precios básicos, de los productos derivados del ganado (carne, leche, huevos,...). Se incluyen, además de los obtenidos a partir de las especies domésticas clásicas: vacuno, ovino, caprino, porcino, aves y conejos; los derivados del ganado de lidia y la cría de caballos de raza.

Tanto los productos vegetales como animales valorados, se corresponden con los criterios

armonizados de las clasificaciones internacionales de actividades económicas.

Los *Servicios Agrarios* incluyen, a precios de mercado, los principales servicios realizados por terceros (unidades diferentes de las explotaciones agrarias) y que intervienen directamente en el proceso de producción agrario: recolección de productos, tratamientos fitosanitarios, etc. Se trata de actividades muy frecuentes que habitualmente desarrollaba el agricultor.

Las *Actividades Secundarias no Agrarias no Separables de la Actividad Agraria* son actividades muy vinculadas al proceso de producción en la explotación, ya que suponen, bien una prolongación de la actividad agraria en sus productos (transformación de leche en queso y/o mantequilla en la explotación), o una utilización de los mismos medios de producción (equipos, instalaciones, tierra (caza), mano de obra,...); por tanto, su valoración no puede realizarse de forma separada de la actividad agraria. Existe la posibilidad de ampliar la lista de actividades: calibrado y acondicionado de productos agrarios, agroturismo, servicios de conservación del paisaje y del suelo, etc.; pero siempre que dichas actividades posean importancia para un elevado número de explotaciones agrarias, se disponga de información fehaciente y no hayan sido contabilizadas en otras ramas de actividad.

Los *Consumos Intermedios* representan el valor, a precios de mercado, de los medios de producción consumidos o transformados en su totalidad en el proceso de producción. Incluyen los gastos de los medios de producción corrientes: semillas/plantas de vivero, energía, fertilizantes, fitosanitarios, alimentos para el ganado, gastos veterinarios, mantenimiento de material y edificios, y otros servicios.

El *Valor Añadido Bruto a precios básicos* es el resultado económico final de la actividad productiva, y se obtiene por diferencia entre el valor de la Producción de la Rama de la Actividad Agraria y los Consumos Intermedios.

Las *Amortizaciones* o consumo de capital fijo expresan el valor a precios de mercado de los medios de producción consumidos con una vida útil superior a un año utilizados en el proceso productivo; en caso contrario se registran como consumos intermedios. Se consideran como amortizables las plantaciones, el ganado para vida, la maquinaria y equipos agrícolas, y las construcciones relacionadas con la actividad agraria.

Las *Subvenciones* son pagos corrientes efectuados por la Administración a los productores con el fin de influir en sus niveles de producción, precios o remuneración de los medios de producción. A efectos del cálculo de la Renta Agraria, se

subdividen en dos grupos: Subvenciones a los productos y Otras subvenciones a la producción.

Las *Subvenciones a los productos* las recibe el agricultor en función de la cantidad producida de un determinado producto vegetal o animal.

Las *Otras subvenciones a la producción* las recibe el agricultor por el hecho de participar en el proceso.

Los *Impuestos sobre la producción y las importaciones* son pagos obligatorios recaudados por la Administración Pública, que pueden gravar la producción y las importaciones de bienes y servicios; la utilización de la mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra; y los edificios u otros activos utilizados. A efectos del cálculo de la Renta Agraria dichos impuestos se subdividen en dos grupos: *Impuestos a los productos* y *Otros impuestos a la producción*.

La condición de valorar la Producción de la Rama de la Actividad Agraria a precios básicos, de acuerdo con la metodología armonizada obligatoria según reglamento comunitario, hace necesaria la separación de las Subvenciones a los Productos de las Otras Subvenciones de explotación. Por tanto, las Subvenciones a los

Productos se agregan a cada uno de ellos con el fin de obtener la Producción a precios básicos, el resto de las subvenciones se contabilizan en Otras Subvenciones.

Finalmente, del Valor Añadido Bruto (VAB), que representa el resultado económico final de la actividad productiva, se deducen las amortizaciones e impuestos y se añaden las "otras subvenciones a la producción", obteniendo la **Renta Agraria** (RA) o Renta de los Factores. Dicha Renta cuantifica el montante de las remuneraciones percibidas por los factores originarios de la producción, aplicados a la actividad agraria en el año de referencia; se trata del indicador fundamental de la medida de la actividad agraria.

En las CEA con año de referencia 2014, se han acometido los ajustes necesarios para adaptarlas al nuevo Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

Los hilos, alambres y plásticos, pasan de considerarse mantenimiento de material a considerarse otros bienes y servicios.

Un alineamiento metodológico con eurostat ocasiona el desglose del vino en dos subpartidas (vino de mesa y vino de calidad).